

Contrato accidental de suplencia

[LUGAR], 2026-08-01

REFERENCIA CANÓNICA — APROBADA

Empleador: [EMPLEADOR], RUC [NO INGRESADO], con domicilio en [NO INGRESADO], representado por [NO INGRESADO], documento [NO INGRESADO], en calidad de [NO INGRESADO].

Persona trabajadora: [NO INGRESADO], DNI/CE [NO INGRESADO], con domicilio en [NO INGRESADO].

Centro de trabajo: [CENTRO DE TRABAJO]. Puesto o cargo: [PUESTO O CARGO]. Funciones: [FUNCIONES]. Jornada u horario: [JORNADA U HORARIO].

Remuneración bruta declarada: S/ [NO INGRESADO] por [PERIODO DE PAGO]. Este borrador no calcula remuneraciones, beneficios ni conceptos asociados.

Modalidad propuesta: suplencia de [NO INGRESADO], titular del puesto [PUESTO DE LA PERSONA TITULAR]. Causa justificada de suspensión o desplazamiento temporal: [NO INGRESADO].

Cuando la suplencia obedezca a un desplazamiento administrativo temporal de la persona titular, este debe producirse dentro del mismo centro de trabajo. Hechos objetivos: [HECHOS OBJETIVOS VERIFICABLES]. Nexos con funciones y duración: [NEXO CON FUNCIONES Y DURACIÓN].

La empresa declara la reserva del puesto y el derecho de readmisión de su titular: [RESERVA DEL PUESTO Y READMISIÓN]. La duración será únicamente la necesaria según las circunstancias y la reincorporación oportuna extingue la suplencia. Fecha o condición de extinción declarada: [FECHA O CONDICIÓN DE REINCORPORACIÓN]. Periodo propuesto: 2026-08-01 a 2026-10-31.

Si se celebran sucesivamente contratos bajo distintas modalidades, el tiempo acumulado no debe superar cinco años. Historial modal sujeto a revisión humana: [NO INGRESADO]. El borrador no verifica contratos previos ni permite concluir cumplimiento.

El contrato modal debe constar por escrito y por triplicado, expresando duración, causa objetiva y demás condiciones.

El empleador debe entregar a la persona trabajadora una copia dentro de los tres días hábiles contados desde el inicio de la prestación de servicios. El contrato modal ordinario no requiere registro administrativo ordinario ante la Autoridad Administrativa de Trabajo; subsiste separadamente el alta y la información aplicable en el T-Registro de la Planilla Electrónica.

Firmas pendientes: _____ (empleador/representante) |
_____ (persona trabajadora).

Marco legal consultado: MTPE — Compendio de normas laborales 2018, MTPE — Guía de contratos de trabajo sujetos a modalidad, PCM — Decreto Legislativo N.º 1246, MTPE — Obligaciones del empleador al iniciar una relación laboral, SUNAT — Obligaciones del empleador en el T-Registro

Modelo referencial MTPE consultado: MTPE — Contrato de trabajo de suplencia

Información legal y de revisión

Ámbito: orientación informativa para el régimen laboral privado peruano; verificar el régimen aplicable.

Audiencia: Partes que preparan un borrador para sustituir temporalmente a una persona trabajadora estable.

Fuente oficial: Fuentes diferenciadas en el contenido de la referencia canónica

Fuente consultada el 2026-07-30.

Referencia canónica sin datos personales; su uso no reemplaza una revisión del caso concreto.

Fuentes oficiales verificables

MTPE — Compendio de normas laborales 2018

MTPE — Guía de contratos de trabajo sujetos a modalidad

PCM — Decreto Legislativo N.º 1246

MTPE — Obligaciones del empleador al iniciar una relación laboral

SUNAT — Obligaciones del empleador en el T-Registro

MTPE — Contrato de trabajo de suplencia